



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...".

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores servidores públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que "Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.....", por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

Ahora, los contratos de prestación de servicios se celebran por las entidades públicas en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados.

Sobre el particular tenemos, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, considerados como instrumentos excepcionales mediante los cuales las entidades públicas pueden suplir, de manera temporal, necesidades que no pueden ser cubiertas con personal de planta, o que exigen conocimientos técnicos o especializados. Esta figura está respaldada por el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política.

En ese marco, los contratos de prestación de servicios se caracterizan por versar sobre obligaciones de hacer, relacionadas con la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación de una persona en determinada materia. Estas labores deben guardar relación con las funciones y fines de la entidad contratante, sin implicar subordinación ni relación laboral.

Así mismo, la autonomía técnica y científica del contratista constituye un elemento esencial de este tipo de contratos. Esto implica que el contratista cuenta con independencia en la ejecución de las actividades convenidas, dentro de los parámetros y plazos establecidos por la entidad contratante. La duración de estos contratos es limitada, respondiendo exclusivamente al tiempo necesario para ejecutar el objeto pactado, sin que pueda derivar en una vinculación permanente que suplante las funciones ordinarias del personal de planta.

Actualmente, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) enfrenta una notoria limitación de recurso humano para atender de manera integral el área juridica, lo que compromete su capacidad institucional para garantizar el cumplimiento normativo, la gestión contractual, la defensa judicial y la prevención de riesgos legales.

La planta de personal de la Alcaldía de Leticia está conformada por 89 cargos, de los cuales solo tres están asignados a la USPDL: un director técnico (código 009, grado 01) y dos profesionales universitarios (grados 01 y 02). Esta distribución es claramente insuficiente para atender, de manera oportuna y adecuada, los procesos, trámites y procedimientos que demanda la gestión misional de la Unidad.





Dicha limitación estructural afecta, de manera directa, la eficiencia en el desarrollo de múltiples procesos esenciales, en especial aquellos relacionados con el componente jurídico. A su vez, la Ley 142 de 1994 que rige el régimen de los servicios públicos domiciliarios establece como principios rectores la agilidad, eficiencia, economía y transparencia, lo cual exige que los procedimientos administrativos y contractuales se gestionen con oportunidad y rigor técnico. Esta dinámica operativa excede la capacidad instalada de la actual planta de personal.

En efecto, los requerimientos actuales de la USPDL exigen el acompañamiento de un profesional en Derecho, con experiencia y/o conocimiento en el sector, que brinde acompañamiento en la coordinación de acciones jurídicas y contractuales, en el cual deberá realizar, entre otras, las actividades esenciales:

- Gestión jurídica transversal de los procesos internos, organización de recursos humanos, técnicos y logísticos y soporte legal integral.
- Asesoría legal en aspectos administrativos, contractuales, comerciales y regulatorios del sector de servicios públicos domiciliarios.
- Elaboración, revisión y ajuste de documentos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, conforme al Manual de Contratación y a la Ley 142 de 1994.
- Apoyo en respuestas a PQRs, acciones constitucionales, conceptos jurídicos, y en la representación judicial y administrativa de la entidad.
- Diseño de estrategias jurídicas, protocolos de litigio y mecanismos de control de riesgos legales, financieros y reputacionales.
- Validación legal de actos administrativos, actas de Junta Directiva y documentos contractuales; aprobación de procesos en SECOP II según se solicite y demás actividades afines y complementarias.

La naturaleza y especialidad de estas funciones hacen imperativa la necesidad de contar con un abogado para coordinar las acciones en el área jurídica y contractual de la entidad. Su contratación contribuirá a garantizar el cumplimiento de los fines misionales de la USPDL, la continuidad del servicio, y la gestión jurídica y contractual.

La contratación propuesta no suple funciones permanentes de la planta, sino que responde a una necesidad temporal y especializada, en cumplimiento del marco normativo que rige la contratación estatal, y en concordancia con el principio de eficiencia administrativa, orientado a garantizar la continuidad, legalidad y calidad de la gestión pública.

En consecuencia, se justifica la contratación de un profesional en Derecho bajo la modalidad de prestación de servicios, para apoyar la gestión jurídica de la USPDL, en el marco de sus competencias legales y contractuales, y con el fin de cumplir adecuadamente sus fines institucionales en la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios.

Sin/otro particular,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

N





CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Comedidamente me permito dejar constancia que el producto o servicio que se describe a continuación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA COORDINAR LAS ACCIONES JURIDICAS Y CONTRACTUALES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS
80120000			PESOS (\$16.980.372) MCTE

Atentamente,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)







SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:

02 de julio de 2025

PARA:

JOSE DAVID PADILLA ROCHA

Secretario Financiero

DE:

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos

Domiciliarios de Leticia (E)

VALOR:

DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL

TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS

(\$16.980.372) MCTE &

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA COORDINAR LAS ACCIONES JURIDICAS Y CONTRACTUALES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

DE LETICIA - USPDL.

RUBRO:

2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27- Honorarios y Servicios

Profesionales - Servicios Publicos

Cordialmente,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos

Domiciliarios de Leticia (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA Alcaldia Municipal de Leticia CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 7/07/2025 Hora de Impresión: 4:53:03p.m.

Pagina 1 de 1

NÚMERO: 1384

Vencimiento: 180

Dias

Fecha: 02/07/2025

Dependencia:

COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$

16,980,372.00

(DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ML

RUBRO	NOMBRE	c.costos	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27	Honorarios y Servicios Profesionales -	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	16,980,372.00
	Servicios Publicos			

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:

2025

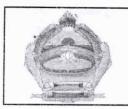
Por concepto de:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA COORDINAR LAS ACCIONES JURIDICAS Y CONTRACTUALES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL.

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO





REPUBLICA DE COLOMBIA Alcaldia Municipal de Leticia COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 9/07/2025 Hora de Impresión: 9:36:30a.m.

Pagina 1 de 1

NÚMERO: 3640

Fecha: 02/07/2025

Dependencia:

COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de \$

16.980.372,00

(DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ML

Con cargo a:

DISPONIBILIDA	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1384	2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27	Honorarios y Servicios	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	16,980,372.00
		Profesionales - Servicios Publicos			

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:

2025

A favor de: 1069497245

DAYANIS DANITH DE LA OSSA MACEA

Por concepto de:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA COORDINAR LAS ACCIONES JURIDICAS Y CONTRACTUALES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL. SEGUN CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 101 DEL 2025.





Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

FECHA:

JULIO 2025

ASUNTO:

ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROFESIONALES

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, en donde según lo dispuesto en el Articulo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA COORDINAR LAS ACCIONES JURIDICAS Y CONTRACTUALES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL, por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

DESCRIPCIÓN DE <u>LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION</u> QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...".

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores servidores públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que "Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.....", por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

Ahora, los contratos de prestación de servicios se celebran por las entidades públicas en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados.

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Reviso: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E) APRODO.

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Sobre el particular tenemos, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, considerados como instrumentos excepcionales mediante los cuales las entidades públicas pueden suplir, de manera temporal, necesidades que no pueden ser cubiertas con personal de planta, o que exigen conocimientos técnicos o especializados. Esta figura está respaldada por el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política.

En ese marco, los contratos de prestación de servicios se caracterizan por versar sobre obligaciones de hacer, relacionadas con la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación de una persona en determinada materia. Estas labores deben guardar relación con las funciones y fines de la entidad contratante, sin implicar subordinación ni relación laboral.

Así mismo, la autonomía técnica y científica del contratista constituye un elemento esencial de este tipo de contratos. Esto implica que el contratista cuenta con independencia en la ejecución de las actividades convenidas, dentro de los parámetros y plazos establecidos por la entidad contratante. La duración de estos contratos es limitada, respondiendo exclusivamente al tiempo necesario para ejecutar el objeto pactado, sin que pueda derivar en una vinculación permanente que suplante las funciones ordinarias del personal de planta.

Actualmente, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) enfrenta una notoria limitación de recurso humano para atender de manera integral el área juridica, lo que compromete su capacidad institucional para garantizar el cumplimiento normativo, la gestión contractual, la defensa judicial y la prevención de riesgos legales.

La planta de personal de la Alcaldía de Leticia está conformada por 89 cargos, de los cuales solo tres están asignados a la USPDL: un director técnico (código 009, grado 01) y dos profesionales universitarios (grados 01 y 02). Esta distribución es claramente insuficiente para atender, de manera oportuna y adecuada, los procesos, trámites y procedimientos que demanda la gestión misional de la Unidad.

Dicha limitación estructural afecta, de manera directa, la eficiencia en el desarrollo de múltiples procesos esenciales, en especial aquellos relacionados con el componente jurídico. A su vez, la Ley 142 de 1994 que rige el régimen de los servicios públicos domiciliarios establece como principios rectores la agilidad, eficiencia, economía y transparencia, lo cual exige que los procedimientos administrativos y contractuales se gestionen con oportunidad y rigor técnico. Esta dinámica operativa excede la capacidad instalada de la actual planta de personal.

En efecto, los requerimientos actuales de la USPDL exigen el acompañamiento de un profesional en Derecho, con experiencia y/o conocimiento en el sector, que brinde acompañamiento en la coordinación de acciones jurídicas y contractuales, en el cual deberá realizar, entre otras, las actividades esenciales:

- Gestión jurídica transversal de los procesos internos, organización de recursos humanos, técnicos y logísticos y soporte legal integral.
- Asesoría legal en aspectos administrativos, contractuales, comerciales y regulatorios del sector de servicios públicos domiciliarios.
- Elaboración, revisión y ajuste de documentos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, conforme al Manual de Contratación y a la Ley 142 de 1994.
- 4. Apoyo en respuestas a PQRs, acciones constitucionales, conceptos jurídicos, y en la representación judicial y administrativa de la entidad.

Etaboró: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)

Revisó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E) Aprobó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

- Diseño de estrategias jurídicas, protocolos de litigio y mecanismos de control de riesgos legales, financieros y reputacionales.
- Validación legal de actos administrativos, actas de Junta Directiva y documentos contractuales; aprobación de procesos en SECOP II según se solicite y demás actividades afines y complementarias.

La naturaleza y especialidad de estas funciones hacen imperativa la necesidad de contar con un abogado para coordinar las acciones en el área jurídica y contractual de la entidad. Su contratación contribuirá a garantizar el cumplimiento de los fines misionales de la USPDL, la continuidad del servicio, y la gestión jurídica y contractual.

La contratación propuesta no suple funciones permanentes de la planta, sino que responde a una necesidad temporal y especializada, en cumplimiento del marco normativo que rige la contratación estatal, y en concordancia con el principio de eficiencia administrativa, orientado a garantizar la continuidad, legalidad y calidad de la gestión pública.

En consecuencia, se justifica la contratación de un profesional en Derecho bajo la modalidad de prestación de servicios, para apoyar la gestión jurídica de la USPDL, en el marco de sus competencias legales y contractuales, y con el fin de cumplir adecuadamente sus fines institucionales en la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios.

Así mismo, la unidad de servicios públicos domiciliarios del municipio de Leticia debe propender por el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que sean inherentes a su actividad y conforme a su naturaleza jurídica se encuentra sometida a la regulación de Servicios Públicos Domiciliarios y demás normatividades vigentes para dicho fin.

OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

2.1 Descripción del Objeto a Contratar:

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA COORDINAR LAS ACCIONES JURIDICAS Y CONTRACTUALES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL, para satisfacer la necesidad evidenciada por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

2.2 Actividades.

Obligaciones Del Contratista:

- Coordinar la gestión del área jurídica de la USPDL, organizando los recursos humanos, técnicos y logísticos para garantizar un soporte legal integral en la operación y funcionamiento de la entidad.
- 2. Brindar acompañamiento jurídico integral a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) en todos los aspectos legales relacionados con su operación, gestión administrativa, contractual, comercial de servicios públicos domiciliarios, verificando el cumplimiento de la normativa vigente, la mitigación de riesgos legales y la correcta interpretación y aplicación del marco jurídico aplicable.

Elaboró: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Gervicios Públicos (F)

Reviso: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E) Aprobo.

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

- Proyectar los documentos pertinentes en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, como estudios previos y contratos, conforme al Manual de Contratación de la USPDL.
- Revisar y proponer ajuste de los procesos de contratación en cumplimiento de la Ley 142 de 1994 y el régimen de servicios públicos domiciliarios
- Proyectar las respuestas a peticiones, quejas y reclamos (PQRs) dirigidas a la USPDL, garantizando un soporte legal sólido y dentro de los plazos establecidos.
- Elaborar respuestas a acciones constitucionales (tutelas, derechos de petición, acciones populares y de grupo), garantizando el cumplimiento de plazos y requisitos legales.
- Proponer estrategias legales y protocolos para la atención, respuesta y seguimiento de litigios, en apoyo a la adecuada representación de la USPDL ante instancias judiciales, administrativas o arbitrales.
- Apoyar con la identificación y análisis de los riesgos jurídicos para la USPDL, implementando medidas preventivas para reducir el impacto financiero, operativo y reputacional de posibles condenas.
- Realizar defensa legal de la USPDL en procesos judiciales y administrativos, asegurando el cumplimiento de términos procesales, la recolección de pruebas y la formulación de estrategias legales efectivas.
- 10. Participar en el análisis de riesgos de litigio de la USPDL, proyectando posibles impactos financieros derivados de condenas, conciliaciones o fallos adversos, con el fin de anticipar acciones correctivas y optimizar la toma de decisiones presupuestales y estratégicas.
- 11. Apoyar en la elaboración y respuestas de solicitudes de conceptos o fundamentos jurídicos dirigidos a la Junta Directiva de la USPDL, con precisión normativa, claridad en la interpretación legal y alineación con la normativa vigente aplicable a los servicios públicos domiciliarios.
- 12. Apoyar en la planificación, elaboración, revisión, y liquidación de contratos y convenios de la USPDL, velando por el cumplimiento de la normativa aplicable, y la adecuada supervisión de las obligaciones pactadas.
- 13. Proyectar y revisar borradores de actas de la Junta Directiva de la USPDL, y ejercer funciones de secretaría técnica cuando sea solicitado, conforme a los requerimientos de la entidad.
- Apoyar la verificación del cumplimiento normativo de los actos administrativos emitidos por la USPDL, asegurando su coherencia jurídica.
- 15. Aprobar los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales en la plataforma SECOP II, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y los procedimientos internos de la USPDL cuando sea requerido.

2.3 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
2	80120000	SERVICIOS LEGALES

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

3.1 Identificación del Contrato a Celebrar.

Elaboró: CRISTIA	N CAM	LO AL	DANA	OAL	AZAR	
Director (E)	Técnico	de la	Unidad	de	Servicios	Públicos



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

El contrato a celebrarse corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar; conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en la Resolución 0832 del 10 de octubre de 2024, "Por el cual se actualiza el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios", donde en el artículo décimo tercero refiere las modalidades de selección, en entre las cuales encuentra la Contratación Directa y el artículo décimo cuarto desarrolla tal modalidad, señalando: "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO- DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: Solo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un numero plural de ofertas, en los siguientes casos: (...) "Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de LA USPDL, entendiendo por los primeros, aquellos de naturaleza intelectual, prestados por profesionales universitarios en las distintas disciplinas, siempre que se requieran para apoyar el funcionamiento de LA USPDL, y por los segundos, aquellos de soporte administrativo que no requieran formación acádémica profesional pero que se requieren para el adecuado funcionamiento de LA USPDL. En estos casos se requerirá certificación del área de Talento Humano en la que conste la insuficiencia de personal de planta o la inexistencia de personal con las calidades requeridas".

ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1.1 Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades , según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

4.1.2 Perspectiva Comercial

4.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Elaboró: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)

Reviso: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E) Aprobó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Para el efecto, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia analizo procesos de contratación de las entidades, de las cuales se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar que se resumen así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO elife 1	PLAZO	VALOR TOTAL
CD- OAJC- 606- 2024	HOSPITAL SAN ONOFRE – MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA - GRUPO INTERNO DE CONTRATACIÓN, PROPORCIONANDO ASESORÍA JURÍDICA EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN TODAS SUS ETAPAS Y EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE SELECCIÓN REQUERIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ	TRES (03) MESES	\$14.250.000
SH-SH- CPS- 3657- 2024	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA BRINDAR APOYO AL DESPACHO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	TRES (03) MESES	\$15.000.000

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de servicios en esta materia, y se constató que se contrataron los servicios como:

Año	Objeto	Plazo	Valor Total
090- 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA USPDL	dos (02) meses	\$ 6.298.124
CD-291- 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DE LETICIA.	Cuatro (4) Meses	\$ 16.002.806
AAA- 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON EXPERIENCIA PARA COORDINAR EL AREA JURIDICA DE LA USPDL	Cinco (05) meses y veintinueve (29) dias	\$25.060.000

4.2.3 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.1.4 Perspectiva Organizacional

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en

Elaboró: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)	Revisó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios I	² úblicos (E)	Aprobó: CRISTIAN CAMILO ALDI Director Técnico de la Uni	ANA SALAZAR idad de Servicios Públicos (E)
Ruta: CONTRATOS CPS JULIO DE 2025//CON	TRATOS JULIO DE 2025	Fecha: Jl	JLIO DE 2025	Página 6 de 11

ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9

ESTUDIOS PREVIOS

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018

UNDAD DE SERVICIOS PÚB

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- Académicos: Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado del título de Abogado, con tarjeta profesional Vigente.
- Experiencia: Experiencia laboral general certificada dos (2) años.

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

- Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)
- Formato DAFP Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Si aplica)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).
- Certificados de estudio Diploma y/o acta de grado de Bachiller Técnico, Tecnólogo o Profesional y acta de grado, certificaciones, cursos; según el objeto contractual
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 1 mes
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 1 mes
- Soporte de consulta Antecedentes judiciales Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes
- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad
 Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes
- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021
- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

Etaboró: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (F)

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Para efecto de adelantar la presente contratación, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

4.1.5 Perspectiva Técnica

El contrato de prestación de servicio reviste la característica de intuito persona, razón que posibilita su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de una virtual contratista que, por sus condiciones o calidades excepcionales, lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual, ha de obedecer a una situación muy particular que amerita justamente la aplicación de la norma de excepción. Es decir, debe tratarse de un servicio profesional, científico, técnico o artístico especializado que por su complejidad solo puede ser atendido o prestado por determinada persona.

4.1.6 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios del nivel **SERVICIOS PROFESIONALES**, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0003 del 07 enero de 2025, en donde se establecen los honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Alcaldía de Leticia para la Vigencia 2025, así mismo se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

SERVICIO	DURACIÓN	VALOR MENSUAL	VEINTINUEVE (29) DÍAS	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA COORDINAR LAS ACCIONES JURIDICAS Y CONTRACTUALES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL	VEINTINUEVE (29) DÍAS Y TRES (03) MESES	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.280.766) MCTE	CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$4.138.074) MCTE	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTO S OCHENTA MIL TRESCIENTO S SETENTA Y DOS PESOS (\$16.980.372) MCTE

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$16.980.372) MCTE** correspondiente a veintinueve (29) días y tres (03) meses.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2025, Rubro 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27- Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Públicos., de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N°1384 expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

CRISTIA	N CAMI	LO AL	DANA	SAI	AZAR	
Director (E)	Técnico	de la	Unidad	de	Servicios	Públicos

C



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9

ESTUDIOS PREVIOS

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

4.2.1 Forma de Pago:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$16.980.372) MCTE suma que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: un primer pago por veintinueve (29) días por valor de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$4.138.074) MCTE y tres (03) pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.280.766) MCTE; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. PARÁGRAFO. Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el despacho del Alcalde mediante Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2025 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios Profesionales, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural que realice la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA COORDINAR LAS ACCIONES JURIDICAS Y CONTRACTUALES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL, debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos en el numeral 4.1.4.

ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por el manual de contratación de la USPDL Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los

Elaboró: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (5)

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción A DE	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

		2 1	Impacto tratamien		del	B) OH			ļ.	Monito Revisi	
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Início del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	ON	Director Técnico de la USPDL	Mayo de 2025	Junio de 2025	Seguimiento al cumplimiento del	Quincenal
2	Alcaldía del Município de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	ON 19	Director Técnico de la USPDL	Mayo de 2025	Junio de 2025	Seguimiento al cumplimiento del	Quincenal

Eraboro: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos

Reviso: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E) Aprobó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)

AMAZONAS NIT: 899999302-9

ESTUDIOS PREVIOS

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

VEINTINUEVE (29) DÍAS Y TRES (03) MES

LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS

SUPERVISIÓN:

DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE

LETICIA.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siquientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente.

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos

Domiciliarios del Municipio de Leticia (E)

ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Leticia (Amazonas), julio de 2025

Señor(a)

DAYANIS DANITH DE LA OSSA MACEA

E.S.M.



Ref.: Invitación a presentar Propuesta para la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.204.036, actuando en calidad de director técnico (E) de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL, en virtud del Decreto de Encargo No. 0057 del 3 de abril de 2025, y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación establecida mediante la Resolución No. 0320 del 21 de abril de 2025 expedido por el alcalde del Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, por medio del presente, se permite invitarlo a presentar propuesta para: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA COORDINAR LAS ACCIONES JURIDICAS Y CONTRACTUALES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL".

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Coordinar la gestión del área jurídica de la USPDL, organizando los recursos humanos, técnicos y logísticos para garantizar un soporte legal integral en la operación y funcionamiento de la entidad.
- 2. Brindar acompañamiento jurídico integral a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) en todos los aspectos legales relacionados con su operación, gestión administrativa, contractual, comercial de servicios públicos domiciliarios, verificando el cumplimiento de la normativa vigente, la mitigación de riesgos legales y la correcta interpretación y aplicación del marco jurídico aplicable.
- 3. Proyectar los documentos pertinentes en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, como estudios previos y contratos, conforme al Manual de Contratación de la USPDL.
- Revisar y proponer ajuste de los procesos de contratación en cumplimiento de la Ley 142 de 1994 y el régimen de servicios públicos domiciliarios
- Proyectar las respuestas a peticiones, quejas y reclamos (PQRs) dirigidas a la USPDL, garantizando un soporte legal sólido y dentro de los plazos establecidos.
- Elaborar respuestas a acciones constitucionales (tutelas, derechos de petición, acciones populares y de grupo), garantizando el cumplimiento de plazos y requisitos legales.
- Proponer estrategias legales y protocolos para la atención, respuesta y seguimiento de litigios, en apoyo a la adecuada representación de la USPDL ante instancias judiciales, administrativas o arbitrales.
- Apoyar con la identificación y análisis de los riesgos jurídicos para la USPDL, implementando medidas preventivas para reducir el impacto financiero, operativo y reputacional de posibles condenas.
- Realizar defensa legal de la USPDL en procesos judiciales y administrativos, asegurando el cumplimiento de términos procesales, la recolección de pruebas y la formulación de estrategias legales efectivas.
- 10.Participar en el análisis de riesgos de litigio de la USPDL, proyectando posibles impactos financieros derivados de condenas, conciliaciones o fallos adversos, con el fin de anticipar acciones correctivas y optimizar la toma de decisiones presupuestales y estratégicas.
- 11. Apoyar en la elaboración y respuestas de solicitudes de conceptos o fundamentos jurídicos dirigidos a la Junta Directiva de la USPDL, con precisión normativa, claridad en la interpretación legal y alineación con la normativa vigente aplicable a los servicios públicos domiciliarios.
- 12. Apoyar en la planificación, elaboración, revisión, y liquidación de contratos y convenios de la USPDL, velando por el cumplimiento de la normativa aplicable, y la adecuada supervisión de las obligaciones pactadas.
- 13. Proyectar y revisar borradores de actas de la Junta Directiva de la USPDL, y ejercer funciones de secretaría técnica cuando sea solicitado, conforme a los requerimientos de la entidad.





- 14. Apoyar la verificación del cumplimiento normativo de los actos administrativos emitidos por la USPDL, asegurando su coherencia jurídica.
- 15.Aprobar los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales en la plataforma SECOP II, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y los procedimientos internos de la USPDL cuando sea requerido.

2.PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Termino de duración será de veintinueve (29) días y tres (03) meses, que se contarán a partir de la Expedición del Registro Presupuestal.

3.VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$16.980.372) MCTE suma que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: un primer pago por veintinueve (29) días por valor de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$4.138.074) MCTE y tres (03) pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.280.766) MCTE; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. PARÁGRAFO. Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

4. REQUISITOS - DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Académicos: Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado del título de Abogado, con tarjeta profesional Vigente.
- Experiencia: Experiencia laboral general certificada de dos (2) años.

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

- Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)
- Formato DAFP Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Si aplica)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).
- Certificados de estudio Diploma y/o acta de grado de Bachiller Técnico, Tecnólogo o Profesional
 y acta de grado, certificaciones, cursos; según el objeto contractual
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 1 mes
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 1 mes
- Soporte de consulta Antecedentes judiciales Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes





- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes
- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021.
- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses.
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.

5. PLAZO PARA RADICAR LA OFERTA O PROPUESTA: Un (01) día hábil

Sin otro particular,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Leticia (Amazonas), julio de 2025

Señores

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL) E. S. D.

REF: PRESENTACIÓN PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Yo, DAYANIS DANITH DE LA OSSA MACEA, identificado (a) con C.C. No. 1069497245, de manera atenta y dentro del término me permito presentar propuesta para aplicar a la adjudicación de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, con esta entidad en acuerdo a la invitación realizada, para ejecutar el siguiente objeto y actividades:

1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA COORDINAR LAS ACCIONES JURIDICAS Y CONTRACTUALES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL".

2.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Coordinar la gestión del área jurídica de la USPDL, organizando los recursos humanos, técnicos y logísticos para garantizar un soporte legal integral en la operación y funcionamiento de la entidad.
- 2. Brindar acompañamiento jurídico integral a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) en todos los aspectos legales relacionados con su operación, gestión administrativa, contractual, comercial de servicios públicos domiciliarios, verificando el cumplimiento de la normativa vigente, la mitigación de riesgos legales y la correcta interpretación y aplicación del marco jurídico aplicable.
- Proyectar los documentos pertinentes en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, como estudios previos y contratos, conforme al Manual de Contratación de la USPDL.
- Revisar y proponer ajuste de los procesos de contratación en cumplimiento de la Ley 142 de 1994 y el régimen de servicios públicos domiciliarios
- 5. Proyectar las respuestas a peticiones, quejas y reclamos (PQRs) dirigidas a la USPDL, garantizando un soporte legal sólido y dentro de los plazos establecidos.
- Elaborar respuestas a acciones constitucionales (tutelas, derechos de petición, acciones populares y de grupo), garantizando el cumplimiento de plazos y requisitos legales.
- Proponer estrategias legales y protocolos para la atención, respuesta y seguimiento de litigios, en apoyo a la adecuada representación de la USPDL ante instancias judiciales, administrativas o arbitrales.
- Apoyar con la identificación y análisis de los riesgos jurídicos para la USPDL, implementando medidas preventivas para reducir el impacto financiero, operativo y reputacional de posibles condenas.
- Realizar defensa legal de la USPDL en procesos judiciales y administrativos, asegurando el cumplimiento de términos procesales, la recolección de pruebas y la formulación de estrategias legales efectivas.
- 10. Participar en el análisis de riesgos de litigio de la USPDL, proyectando posibles impactos financieros derivados de condenas, conciliaciones o fallos adversos, con el fin de anticipar acciones correctivas y optimizar la toma de decisiones presupuestales y estratégicas.
- 11 Apoyar en la elaboración y respuestas de solicitudes de conceptos o fundamentos jurídicos dirigidos a la Junta Directiva de la USPDL, con precisión normativa, claridad en la interpretación legal y alineación con la normativa vigente aplicable a los servicios públicos domiciliarios.
- 12. Apoyar en la planificación, elaboración, revisión, y liquidación de contratos y convenios de la USPDL, velando por el cumplimiento de la normativa aplicable, y la adecuada supervisión de las obligaciones pactadas.



- 13. Proyectar y revisar borradores de actas de la Junta Directiva de la USPDL, y ejercer funciones de secretaria técnica cuando sea solicitado, conforme a los requerimientos de la entidad.
- 14. Apoyar la verificación del cumplimiento normativo de los actos administrativos emitidos por la USPDL, asegurando su coherencia jurídica.
- 15. Aprobar los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales en la plataforma SECOP II, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y los procedimientos internos de la USPDL cuando sea requerido.

Igualmente, declaro bajo gravedad de juramento que:

- En caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.
- No me encuentro inhabilitado por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República
- Ningunas entidades distintas de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete a los firmantes.
- Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones.
- Manifiesto que me encuentro interesado en afiliarme a ARL.

3. PROPUESTA:

El valor de mi propuesta para la prestación de servicios profesionales es conforme se detalló en la invitación presentada por valor de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$16.980.372) MCTE o de acuerdo a la lo que la entidad considere, con plazo de veintinueve (29) días y tres (03) mes o por el tiempo que la entidad considere. Pagados así: un primer pago por veintinueve (29) días por valor de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$4.138.074) MCTE y tres (03) pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.280.766) MCTE; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. PARÁGRAFO. Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley y los exigidos por la entidad.

Sin otro particular.

DAYANIS DANITH DE LA OSSA MACEA